

Consorcio Perú N1

966140848

alfquisa@hotmail.com

alfquisa@gmail.com

Ing. Alfredo Quirope Alfaro
Representante Común



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional

N° 093.-2023-GRA/GGR.

Ayacucho, **10 MAR. 2023**

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-CONSORCIO VILLATAMBO, Informe N° 06-2022-ING.VCPA/JS, Carta N° 007-2023-CONSORCIO PERU N1, Informe N° 002-2023-CONSORCIO VILLATAMBO/JHRT-RO, Informe N° 0011-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM, Carta N° 035-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 011-2023-CONSORCIO PERU N1, Carta N° 007-2023-CONSORCIO VILLATAMBO/JHRT-RO, Carta N° 035-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 018-2023-CONSORCIO VILLATAMBO, Informe N°09-2022-ING.VCPA/JS, Carta N° 017-2023-CONSORCIO PERU N1, Informe N° 0039-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM, Oficio N° 414-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Carta N° 002-2023/CONSULTOR-RL, Oficio N° 093-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Oficio N° 664-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 222-2023-GRA/GR-GG-GRPPT, Opinión Legal N° 025-2023-GRA/GG-ORAJ-RAQ, Decreto N° 3015-2023-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2886-2023-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en total de Quinientos veinte nueve (529) folios, sobre el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 64.33 KM EN VILLATAMBO - CHUQUIMARAN - CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114" con Código Único de Inversiones N° 2484038, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2023, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento





Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero del 2023, resuelve, en el inciso 5.1.2. del numeral 5.1.- en materia de contratación pública, del Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, indica: "Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obras";

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.../;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y".../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 356-2020-GRA/GGR-GRI, de fecha 26 de diciembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico inicial del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114" con Código Único de Inversiones N° 2484038, con un presupuesto de S/ 18' 5837, 485.18 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

Que, con fecha 12 de agosto del 2022, se suscribe el Contrato N° 162-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y CONSORCIO VILLATAMBO, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114"** con Código Único de Inversiones N° 2484038, por el monto contractual de S/. 16'953,392.29 (Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 29/10 Soles), conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 25 de julio del 2022, el CONSORCIO PERU N1 y el Gobierno Regional de Ayacucho se firma el Contrato N° 130-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114" con Código Único de Inversiones N° 2484038;





Que, mediante la Carta N° 001-2023-CONSORCIO VILLATAMBO, de fecha 04 de enero del 2023, el Representante Común del CONSORCIO VILLATAMBO, solicita su evaluación y aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO - EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038;

Que, mediante Informe N° 06-2022-ING.VCPA/JS, de fecha 07 de enero de 2023, el Jefe de Supervisión se dirige al Representante Común CONSORCIO PERU N1, la Revisión de del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, existiendo adicional por el monto de S/. - 93,658.82, el porcentaje de incidencia es -0.42%, se recomienda hacer de conocimiento al proyectista para su evaluación y opinión de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Carta N° 007-2023-CONSORCIO PERU N1, de fecha 09 de enero del 2023, El Representante Común Consorcio Perú N1, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico de Conformidad al Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, con informe técnico elaborado por el Supervisor de Obra, que da la conformidad al Expediente Técnico por modificación de trazo, su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante la Carta N° 007-2023-CONSORCIO VILLATAMBO/JHRT-RO, de fecha 21 de enero del 2023, el Representante Común de Villatambo, remite al Representante Común Consorcio Perú N1, la Absolución de Observaciones del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, para su evaluación y aprobación por la Entidad;



Que, mediante el Informe N° 09-2022-ING.VCPA/JS, de fecha 27 de enero del 2023, el Jefe de Supervisión, remite al Representante Común CONSORCIO PERU N1, el Informe de Revisión al Adicional de Obra N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, que viene ejecutando la empresa contratista **“CONSORCIO VILLATAMBO”**, conforme a la Carta N° 018-2023-CONSORCIO VILLATAMBO, la supervisión da su conformidad y eleva el expediente técnico del adicional de obra N° 01, deductivo vinculante N° 01, recomienda debe ser evaluado por la Entidad dentro del plazo de los 12 días hábiles y posterior aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante Carta N° 017-2023-CONSORCIO PERU N1, de fecha 27 de enero del 2023, el Representante Común Perú N1, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, por modificación de Trazo, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, el expediente técnico cuenta con la conformidad de mi representada y el jefe de supervisión, se recomienda la aprobación respectiva y la Entidad deberá notificar al contratista en un plazo de 12 días hábiles, el





pronunciamiento de la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, por lo cual evitar la causal de ampliación de plazo;

Que, mediante el Informe N° 0039-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM, de fecha 02 de febrero del 2023, el Coordinador de Obra, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico del Adicional N° y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO - EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, realizado por el contratista CONSORCIO VILLATAMBO, con la conformidad del jefe de supervisión por el monto de S/. -93,658.82, cuya incidencia es de -0.42%. a favor de la Entidad, solicita Opinión del Projectista del Área de UFEDIPI y la Opinión Legal de ORAJ;

Que, mediante Oficio N° 414-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la Conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, presentado por el contratista CONSORCIO VILLATAMBO, evaluado por el Coordinador Ing. Julio Flores Márquez la Sub Gerencia determina PROCEDENTE, por lo que se realice bajo acto resolutorio previa opinión del projectista por el área de UFEDIPI, Opinión Legal de ORAJ, considerando la fecha límite para que se pronuncie la Entidad es 14 de febrero del 2023;

Que, mediante el Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, de fecha 08 de febrero de 2023 la Responsable de la UFEDIPI, remite al Representante Legal del Consorcio Santa Lucia, sobre la Solicitud de Pronunciamiento del Projectista Respecto a la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO - EMP. AY 114”**, con Código Único de Inversiones N° 2484038, deriva el pronunciamiento por consideraciones a la fecha límite que vence el 14 de febrero del 2023;

Que, mediante Carta N° 002-2023/CONSULTOR-RL, de fecha 10 de febrero de 2023, el Ing. Renan Serrano Quispe, se dirige al Responsable de la UFEDIPI, del Gobierno Regional de Ayacucho, remitiendo la Absolución de Consultas, en relación a la Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, el projectista emite la Opinión Técnica favorable al Expediente Técnico de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del Consorcio Villatambo, emite opinión técnica favorable el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. -93,658.82 Soles, cuya incidencia es de -0.42%;

Que, mediante el Oficio N° 093-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, de fecha 15 de febrero de 2023, el Responsable de UFEDIPI, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”**, con Código Único de Inversiones N° 2484038, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 664-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 17 de febrero de 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01, y deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y**





REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114” con Código Único de Inversiones N° 2484038, por el monto total de S/. -93,658.82, su aprobación vía acto resolutivo, previa Opinión Legal;

Que, mediante el Oficio N° 222-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la Previsión o Disponibilidad Presupuestal para Financiar la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, por el monto total de S/. -93,658.82, lo cual Opinión Legal de la Oficina Regional de Jurídica Asesoría para formalizar a través de acto resolutivo;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 025-2023-GRA/GG-ORAJ-RAQ, de fecha 27 de febrero del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Legal, recomienda DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: **“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114”** con Código Único de Inversiones N° 2484038, por el monto total de S/. -93,658.82, con una incidencia de -0.42%, del costo contratado:

PRESUPUESTOS EVALUADOS	COSTOS inc. IGV	Para el Calculo	Incidencia
ADICIONAL N° 01	242,308.22	242,308.22	1.56%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	335,967.04	-335,967.04	-1.98%
MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA		-93,658.82	-0.42%

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, precisando respecto prestaciones adicionales que: **“Artículo 90.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), 90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...) 90.5 Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. 90.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 90.7 Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe**





efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. (...)"

Que, en atención al Decreto N° 13015-2023-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2886-2023-GRA-GGR-GRI-SGSL, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, respectivamente, previa opinión favorable del Supervisor de Obra, Coordinador de Obra y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, disponen proyectar la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114"** con Código Único de Inversiones N° 2484038, por el monto de **S/. -93,658.82** (- Noventa y tres mil Seiscientos cincuenta y ocho Con 82/100 Soles), con una incidencia de **-0.42%** del monto del contrato original, el mismo, es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30556, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRA/GR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 64.33 KM EN VILLATAMBO – CHUQUIMARAN – CAJA UCHUYTAMBO -EMP. AY 114"** con Código Único de Inversiones N° 2484038, por el monto de **S/. -93,658.82** (- Noventa y tres mil Seiscientos cincuenta y ocho Con 82/100 Soles), con una incidencia de **-0.42%** del monto del contrato original, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones que se aprueben.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, realice las gestiones para la suscripción de la Adenda correspondiente y su posterior registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la presente resolución se da en mérito a la Carta N° 001-2023-CONSORCIO VILLATAMBO, Informe N° 06-2022-ING.VCPA/JS, Carta N° 007-2023-CONSORCIO PERU N1, Carta N° 018-2023-CONSORCIO VILLATAMBO, Informe N° 09-2022-ING.VCPA/JS, Carta N° 017-2023-CONSORCIO PERU N1, Informe N° 0039-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM, Oficio N° 414-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 041-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Carta N° 002-2023/CONSULTOR-RL, Oficio N° 093-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Oficio N° 664-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL y la Opinión Legal N° 025-2023-GRA/GG-ORAJ-RAQ.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Ejecutora "CONSORCIO VILLA TAMBO", Empresa Supervisor "CONSORCIO PERÚ N1", Gerencia Regional de Infraestructura, Procuraduría Pública Regional de Ayacucho, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Órgano de Control Institucional e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Abog. ROLANDO SANTA CRUZ MIRANDA
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIA GENERAL



SGSL/lth
07.03.2023.



ANEXO 01

CALCULO DE LA INCIDENCIA DE LA PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 CAMINO VECINAL VILLATAMBO - CHUQUIMARAN

Item	Descripcion	Adicional	Deductivo	Diferencia (neto)	Monto de Convenio (Inc.IGV)	% Incidencia	Limite
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	242,308.22	335,967.04	-93,658.82	16,953,392.29	-0.42%	- 0.42% < 15% → Ok
MONTO ACTUALIZADO				-93,658.82	16,859,733.47	-0.42%	- 0.42% < 15% → Ok

MONTO ACTUALIZADO

Item	Descripcion	Monto Convenio (Inc. IGV)	Monto Convenio Acum. (Inc. IGV)	% Incidencia
1	MONTO CONVENIO PRIMIGENIO	16,953,392.29	16,953,392.29	0.00%
2	ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-93,658.82	16,859,733.47	-0.42%
MONTO ACTUALIZADO		16,859,733.47		-0.42%

